



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050068095

(Noviembre 6 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA ESPECIAL LEP FASE II -2020 - LÍNEA ESTÍMULO A LA CREACIÓN, FORMACIÓN PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS DE CULTURA VIVA 2020 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que tras la declaratoria de emergencia generada por el COVID-19, la crisis que ello ha generado en el sector de las artes en general, el Ministerio de Cultura expidió el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector cultura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que en virtud de las circulares No.1 de abril 8 de 2020 y No.7 de abril 9 de 2020, dando aplicación al decreto 475 de marzo 25 de 2020, el Ministerio de Cultura estableció condiciones especiales y requisitos indispensables de participación en las convocatorias, con recursos procedentes de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas, en armonía con la ley 143 de 1997 (Ley de Espectáculos Públicos).

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050035504 dio apertura el día 14 de julio de 2020 a la CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS FASE II - 2020 - dentro de la cual se encuentra la modalidad de: **“Estímulos a la creación, formación producción y circulación en artes escénicas de cultura viva comunitaria”** cuyo objeto es: *“Fortalecer los procesos artísticos comunitarios de las organizaciones de base, mediante la asignación de estímulos para la Creación, Formación Producción y Circulación en Artes Escénicas, enmarcados en las líneas de acción de Cultura Viva comunitaria establecidas en el Acuerdo Municipal N°50 de 2011”*.

Que la Resolución No. 202050035504, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS FASE II – 2020”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 29 de julio de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de “Estímulos a la creación, formación producción y circulación en artes escénicas de cultura viva comunitaria” con un total de treinta y dos (32) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 6 de agosto de 2020. en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. El 12 de agosto de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este se determinó que, de las TREINTA Y DOS (32) propuestas recibidas, VEINTINUEVE (29) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y TRES (3) propuestas resultaron rechazadas, así:

Habilitadas para evaluación de los jurados:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	TRAYECTORIA
1	305-001	NAVIDAD.COMPAÑIA	OLGA LUCÍA RAMOS REYES	43739135	Larga
2	305-002	TALLER DANZAS ORIENTALES Y BOLLYWOOD	ADRIANA DEL PILAR SANCHEZ GIRALDO	30394732	Corta





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	TRAYECTORIA
3	305-003	MEDELLIN ES PACIFICO	FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC	900965899-1	Mediana
4	305-004	3ER FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO COMUNA 13: "EL TERRITORIO COMO LENGUAJE TEATRAL"	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RECREANDO	811006482-6	Larga
5	305-006	KATARSIS ESKUELA	JOFE ANDRES GUERRERO VALENCIA	1017220206	Mediana
6	305-007	FAMILIA VIVA COMUNITARIA	CORPORACION RAMIQUIRI E IRACA	900252916-7	Larga
7	305-009	LABORATORIO VIRTUAL DE CIRCO ACROBATIC	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ACROBATIC	900407611-3	Mediana
8	305-010	9° FESTIVAL ARTE EN EL ECOPARQUE	CORPORACIÓN CASA ARTE	900283031-7	Larga
9	305-011	LDA LA DANZA AYUDA	DIEGO ALEXANDER ZAPATA	98762467	Mediana
10	305-012	ECOARTE	CORPORACIÓN CASA ESTUDIO PEQUEÑOS ARTISTAS	900964208-6	Corta
11	305-014	MEMORIAS Y ORALIDADES DE LA CULTURA LOCAL: RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA LOCAL, DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE MEDELLÍN.	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072	Larga
12	305-015	JUGAR EN LA CIUDAD, X ENCUENTRO DE JUEGOS Y RONDAS INFANTILES - VIRTUAL	CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS	800249460-7	Larga
13	305-016	FORMACIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNDO DIGITAL	EYICED ALEJANDRA GOEZ HENAO	1017210224	Mediana
14	305-017	TIMBALÉ SOCIAL EMPOWERMENT	JUAN JORGE CUESTA ARÉVALO	8358749	Corta
15	305-018	OIOA LA CAJA DORADA ACTO LUDICO QUE RECORRE LOS SECTORES DEL BARRIO BELÉN RINCÓN DE LA COMUNA 16	ELIAS AMADO RODIRGUEZ TORRES	71748905	Mediana
16	305-019	CIRCULOS CREATIVOS COMUNITARIOS PARA EL BUEN VIVIR	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PICACHO CON FUTURO	800023219-7	Larga
17	305-020	EL POBLADO DE CARRIEL Y RUANA.	CORPORACIÓN RED CULTURAL EL POBLADO CRC14	900752207-9	Mediana
18	305-022	CIRCUITO MEMORIA 2020	LILIANA EUGENIA JARAMILLO ALVAREZ	43110931	Corta
19	305-024	EL TEATRO COMO UNA HERRAMIENTA PEDAGÓGICA Y	ASOCIACION AYANEIBA	811042241-0	Larga





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	TRAYECTORIA
		LUDICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA			
20	305-025	VIDEO CAPSULA CONVITE VIRTUAL PALABRA/CUERPO EN EL TERRITORIO	ERNESTO ALONSO PEÑA LOPEZ	3383627	Mediana
21	305-026	MÚSICA EN DIÁLOGOS	CORPORACIÓN CULTURAL CIUDAD FRECUENCIA	901018566-4	Mediana
22	305-027	ZOOM+ANDO HUELLAS - FORMACIÓN PARA LA RE-SIGNIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA	CLAUDIA VERA LOPERA	43112899	Mediana
23	305-028	INVENTARIO DE SUEÑOS CON OLOR A BARRIO	ORLANDO ALBERTO RENGIFO PINILLA	98536362	Larga
24	305-029	BANDA PANIAGUA - LEGADO ANCESTRAL	EDGAR ORLANDO PULGARIN ALVAREZ	71373173	Larga
25	305-030	FESTIVAL FAMILIA Y COMUNIDAD UN ENCUENTRO DESDE EL AISLAMIENTO	CORPORACION DEL ARTE - CORPUARTE	900605904-5	Mediana
26	305-031	MI COMUNA VIVE EL ARTE	CORPORACIÓN MI COMUNA	900275138-2	Mediana
27	305-032	SEMILLERO INFANTIL, INFANCIAS DE COLORES	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PROGRESO N.2	890985407-1	Mediana
28	305-033	CONOCE, CREA, CONSTRUYE	JUAN MIGUEL CORREA LOAIZA	71263284	Larga
29	305-034	ESCUELA DE TEATRO MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL-EDUCACIÓN Y ARTE PARA LA VIDA	CORPORACIÓN CELESTIAL SYMPHONY	900033898-3	Mediana

Rechazadas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	TRAYECTORIA	OBSERVACIONES
1	305-008	CUCARACHO TALENT´SHOW	J.A.C BARRIO EL CUCARACHO	811029779-7	Corta	No subanó los documentos solicitados.
2	305-013	DESDE CASA EXPRESANDO SUS HABILIDADES ARTISTICAS LA NIÑEZ ES GRANDE	FUNDACIÓN FONDO NACIONAL COMUNITARIO	901223113-1	Corta	La fecha de registro de la entidad es 12 de octubre de 2018, por lo que no cumple con el tiempo mínimo de constitución requerido (2 años). No adjunta relación de participantes.
3	305-035	HISTORIAS, RELATOS Y CUENTOS DE LA VIDA REAL	FUNDACION SUMAPAX, COLECTIVO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA	830072728-2	Larga	Aporta certificado de cámara de comercio de Bogotá donde se indica que el domicilio de la entidad es dicha ciudad.





Alcaldía de Medellín

Que mediante Resolución No. 20205004453 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad “Estímulos a la creación, formación producción y circulación en artes escénicas de cultura viva comunitaria”.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Trayectoria	A través de evidencias que certifiquen que hacen parte del sector de las artes escénicas y a su vez certifique la trayectoria como artística emergente.	10
Coherencia	Claridad y pertinencia entre los diferentes elementos de la propuesta. (objetivos, justificación y metodología)	30
Conceptualización y contexto	Pertinencia de las relaciones conceptuales (Arte y participación comunitaria) que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto y su alcance.	20
Viabilidad	Las actividades propuestas en las etapas de la metodología deben verse reflejadas y vinculadas al cronograma y el presupuesto.	20
Difusión, comunicación y socialización del proyecto:	Elección de medios alternativos web. Estrategias de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.	20
TOTAL		100

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

Corta Trayectoria:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	PUNTAJE FINAL
1	305-012	ECOARTE	CORPORACIÓN CASA ESTUDIO PEQUEÑOS ARTISTAS	900964208-6	100	83	93	92,00
2	305-022	CIRCUITO MEMORIA 2020	LILIANA EUGENIA JARAMILLO ALVAREZ	43110931	85	85	95	88,33
3	305-002	TALLER DANZAS ORIENTALES Y BOLLYWOOD	ADRIANA DEL PILAR SANCHEZ GIRALDO	30394732	82	86	95	87,67
4	305-017	TIMBALÉ SOCIAL EMPOWERMENT	JUAN JORGE CUESTA ARÉVALO	8358749	75	85	85	81,67





Alcaldía de Medellín

Mediana trayectoria:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	PUNTAJE FINAL
1	305-009	LABORATORIO VIRTUAL DE CIRCO ACROBATIC	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ACROBATIC	900407611-3	96	93	97	94,50
2	305-031	MI COMUNA VIVE EL ARTE	CORPORACIÓN MI COMUNA	900275138-2	94	90	97	92,00
3	305-032	SEMILLERO INFANTIL, INFANCIAS DE COLORES	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PROGRESO N.2	890985407-1	86	93	87	89,50
4	305-027	ZOOM+ANDO HUELLAS - FORMACIÓN PARA LA RE-SIGNIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA	CLAUDIA VERA LOPERA	43112899	91	85	92	88,00
5	305-016	FORMACIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNDO DIGITAL	EYICED ALEJANDRA GOEZ HENAO	1017210224	92	80	89	86,00
6	305-026	MÚSICA EN DIÁLOGOS	CORPORACIÓN CULTURAL CIUDAD FRECUENCIA	901018566-4	96	75	96	85,50
7	305-003	MEDELLIN ES PACIFICO	FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC	900965899-1	90	80	91	85,00
8	305-006	KATARSIS ESKUELA	JOFE ANDRES GUERRERO VALENCIA	1017220206	88	75	89	81,50
9	305-030	FESTIVAL FAMILIA Y COMUNIDAD UN ENCUENTRO DESDE EL AISLAMIENTO	CORPORACION DEL ARTE -CORPUARTE	900605904-5	85	70	78	77,50
10	305-020	EL POBLADO DE CARRIEL Y RUANA.	CORPORACIÓN RED CULTURAL EL POBLADO CRC14	900752207-9	84	70	84	77,00
11	305-025	VIDEO CAPSULA CONVITE VIRTUAL PALABRA/CUERPO EN EL TERRITORIO	ERNESTO ALONSO PEÑA LOPEZ	3383627	80	70	73	75,00





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	PUNTAJE FINAL
12	305-018	OIOA LA CAJA DORADA ACTO LUDICO QUE RECORRE LOS SECTORES DEL BARRIO BELÉN RINCÓN DE LA COMUNA 16	ELIAS AMADO RODIRGUEZ TORRES	71748905	79	70	86	74,50
13	305-034	ESCUELA DE TEATRO MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL- EDUCACIÓN Y ARTE PARA LA VIDA	CORPORACIÓN CELESTIAL SYMPHONY	900033898-3	79	70	77	74,50
14	305-011	LDA LA DANZA AYUDA	DIEGO ALEXANDER ZAPATA	98762467	67	62	67	64,50

Larga trayectoria:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	PUNTAJE FINAL
1	305-010	9° FESTIVAL ARTE EN EL ECOPARQUE	CORPORACIÓN CASA ARTE	900283031-7	100	90	99	96,33
2	305-015	JUGAR EN LA CIUDAD, X ENCUENTRO DE JUEGOS Y RONDAS INFANTILES - VIRTUAL	CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS	800249460-7	94	98	95	95,67
3	305-007	FAMILIA VIVA COMUNITARIA	CORPORACION RAMIQUIRI E IRACA	900252916-7	93	88	93	91,33
4	305-004	3ER FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO COMUNA 13: "EL TERRITORIO COMO LENGUAJE TEATRAL"	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RECREANDO	811006482-6	80	95	95	90,00
5	305-019	CIRCULOS CREATIVOS COMUNITARIOS PARA EL BUEN VIVIR	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PICACHO CON FUTURO	800023219-7	84	98	80	87,33
6	305-001	NAVIDAD.COMPAÑIA	OLGA LUCÍA RAMOS REYES	43739135	77	75	85	79,00
7	305-024	EL TEATRO COMO UNA HERRAMIENTA PEDAGÓGICA Y	ASOCIACION AYANEIBA	811042241-0	71	70	75	72,00





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	PUNTAJE FINAL
		LUDICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA						
8	305-014	MEMORIAS Y ORALIDADES DE LA CULTURA LOCAL: RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA LOCAL, DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE MEDELLÍN.	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072	71	65	77	71,00
9	305-028	INVENTARIO DE SUEÑOS CON OLOR A BARRIO	ORLANDO ALBERTO RENGIFO PINILLA	98536362	70	65	77	70,67
10	305-029	BANDA PANIAGUA - LEGADO ANCESTRAL	EDGAR ORLANDO PULGARIN ALVAREZ	71373173	68	65	75	69,33
11	305-033	CONOCE, CREA, CONSTRUYE	JUAN MIGUEL CORREA LOAIZA	71263284	75	60	70	68,33

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS FASE II – 2020 en la modalidad de: “Estímulos a la creación, formación producción y circulación en artes escénicas de cultura viva comunitaria”, se entregará los estímulos a las propuestas con mayor puntaje siempre y cuando los beneficiarios se encuentren habilitados para recibirlo:

Corta trayectoria:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	305-012	ECOARTE	CORPORACIÓN CASA ESTUDIO PEQUEÑOS ARTISTAS	900964208-6	92,00
2	305-022	CIRCUITO MEMORIA 2020	LILIANA EUGENIA JARAMILLO ALVAREZ	43110931	88,33
3	305-002	TALLER DANZAS ORIENTALES Y BOLLYWOOD	ADRIANA DEL PILAR SANCHEZ GIRALDO	30394732	87,67
4	305-017	TIMBALÉ SOCIAL EMPOWERMENT	JUAN JORGE CUESTA ARÉVALO	8358749	81,67

Mediana trayectoria:





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	305-009	LABORATORIO VIRTUAL DE CIRCO ACROBATIC	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ACROBATIC	900407611-3	94,50
2	305-031	MI COMUNA VIVE EL ARTE	CORPORACIÓN MI COMUNA	900275138-2	92,00
3	305-032	SEMILLERO INFANTIL, INFANCIAS DE COLORES	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PROGRESO N.2	890985407-1	89,50
4	305-027	ZOOM+ANDO HUELLAS - FORMACIÓN PARA LA RE-SIGNIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA	CLAUDIA STELLA VERA LOPERA	43112899	88,00

Larga trayectoria:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	305-010	9° FESTIVAL ARTE EN EL ECOPARQUE	CORPORACIÓN CASA ARTE	900283031-7	96,33
2	305-015	JUGAR EN LA CIUDAD, X ENCUENTRO DE JUEGOS Y RONDAS INFANTILES - VIRTUAL	CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS	800249460-7	95,67
3	305-007	FAMILIA VIVA COMUNITARIA	CORPORACION RAMIQUIRI E IRACA	900252916-7	91,33
4	305-004	3ER FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO COMUNA 13: "EL TERRITORIO COMO LENGUAJE TEATRAL"	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RECREANDO	811006482-6	90,00

Que el 20 de octubre de 2020, se publicó aclaración al informe de evaluación de acuerdo a lo establecido en el lineamiento, únicamente conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará a aquella que le siga en puntaje siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido para cada estímulo.

En el proceso de revisión de inhabilidades se identificó que la propuesta 305-031 MI COMUNA VIVE EL ARTE presentada por la CORPORACIÓN MI COMUNA con NIT 900275138-2 también resultó ganadora en la línea de Producción y Circulación de Contenidos en Artes Escénicas de la primera fase de LEP con la propuesta "CULTURA EN COMUNIDAD 2.0". El lineamiento establece que "En todo caso, no se admitirá la participación en esta convocatoria si el participante fue ganador de Convocatoria Especial LEP para artes escénicas en su primera fase". Por lo anterior, el estímulo se otorga a la propuesta que sigue en puntaje.

Aclarado lo anterior, se procedió con la respectiva asignación, así:





Alcaldía de Medellín

Mediana trayectoria:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	305-009	LABORATORIO VIRTUAL DE CIRCO ACROBATIC	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ACROBATIC	900407611-3	94,50
2	305-032	SEMILLERO INFANTIL, INFANCIAS DE COLORES	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PROGRESO N.2	890985407-1	89,50
3	305-027	ZOOM+ANDO HUELLAS - FORMACIÓN PARA LA RE-SIGNIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA	CLAUDIA STELLA VERA LOPERA	43112899	88,00
4	305-016	FORMACIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNDO DIGITAL	EYICED ALEJANDRA GOEZ HENAO	1017210224	86,00

Que de acuerdo a la Circular N° 7 del 9 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Cultura, los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural deberán ser registrados en línea a través del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP- del Ministerio de Cultura.

Que tras registro de los proyectos ganadores en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP- el Ministerio de Cultura emitió su concepto favorable mediante comunicado del día 3 de noviembre de 2020.

Que los recursos de los estímulos económicos para la CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS FASE II – 2020 en la modalidad de: “Estímulos a la creación, formación producción y circulación en artes escénicas de cultura viva comunitaria” serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°4000102120.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD de: “Estímulos a la creación, formación producción y circulación en artes escénicas de cultura viva comunitaria” de la CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS FASE II – 2020 y en consecuencia otorgar los estímulos económicos respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000102120 a las siguientes propuestas:





Alcaldía de Medellín

Corta trayectoria:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DE LA PROPUESTA
1	305-012	ECOARTE	CORPORACIÓN CASA ESTUDIO PEQUEÑOS ARTISTAS	900964208-6	92,00	\$13.002.500
2	305-022	CIRCUITO MEMORIA 2020	LILIANA EUGENIA JARAMILLO ALVAREZ	43110931	88,33	\$14.000.000
3	305-002	TALLER DANZAS ORIENTALES Y BOLLYWOOD	ADRIANA DEL PILAR SANCHEZ GIRALDO	30394732	87,67	\$13.500.000
4	305-017	TIMBALÉ SOCIAL EMPOWERMENT	JUAN JORGE CUESTA ARÉVALO	8358749	81,67	\$13.800.000

Mediana trayectoria:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DE LA PROPUESTA
1	305-009	LABORATORIO VIRTUAL DE CIRCO ACROBATIC	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ACROBATIC	900407611-3	94,50	\$16.975.000
2	305-032	SEMILLERO INFANTIL, INFANCIAS DE COLORES	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PROGRESO N.2	890985407-1	89,50	\$17.000.000
3	305-027	ZOOM+ANDO HUELLAS - FORMACIÓN PARA LA RE-SIGNIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA	CLAUDIA STELLA VERA LOPERA	43112899	88,00	\$17.000.000
4	305-016	FORMACIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNDO DIGITAL	EYICED ALEJANDRA GOEZ HENAO	1017210224	86,00	\$17.000.000

Larga trayectoria:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DE LA PROPUESTA
1	305-010	9° FESTIVAL ARTE EN EL ECOPARQUE	CORPORACIÓN CASA ARTE	900283031-7	96,33	\$20.000.000





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DE LA PROPUESTA
2	305-015	JUGAR EN LA CIUDAD, X ENCUENTRO DE JUEGOS Y RONDAS INFANTILES - VIRTUAL	CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS	800249460-7	95,67	\$20.000.000
3	305-007	FAMILIA VIVA COMUNITARIA	CORPORACION RAMIQUIRI E IRACA	900252916-7	91,33	\$20.000.000
4	305-004	3ER FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO COMUNA 13: "EL TERRITORIO COMO LENGUAJE TEATRAL"	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RECREANDO	811006482-6	90,00	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ganadores del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico convocatorias.cultura@medellin.gov.co los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
4. Acta de inicio (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en tres pagos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo.
2. Un segundo desembolso del 40% después de la entrega del informe parcial del





Alcaldía de Medellín

50% de ejecución.

3. Un tercer desembolso del 20% con posterioridad a la entrega del informe final con la ejecución del proyecto al 100% previa presentación del recibo a satisfacción por parte del del profesional designado para el acompañamiento.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS FASE II – 2020, los siguientes:

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
2. Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
3. Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
4. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
5. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
6. Efectuar el seguimiento y acompañamiento oportuno.
7. Los particulares que señale cada estímulo.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS FASE II – 2020, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo mediante acta de inicio.
2. Cumplir de manera estricta con los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
3. **Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente un mes después de haber sido notificada la resolución de otorgamiento.**
4. Realizar el 100% de la propuesta presentada.
5. Entregar el informe de la ejecución del proyecto y los demás entregables.
6. Incluir el logo y/o el crédito que disponga la Secretaría de Cultura en el producto final.





Alcaldía de Medellín

7. Autorizar a la Secretaría de Cultura Ciudadana a utilizar los contenidos resultantes para proyectos de formación de públicos en períodos concertados entre ambos.
8. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
9. Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
10. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
11. Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
12. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
13. Entregar los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por el personal designado para el acompañamiento.
14. Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
15. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
16. Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.
17. No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas. Los demás particulares que señale cada estímulo.

ARTÍCULO SEXTO. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.





Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los ganadores deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los seis (6) días del mes de noviembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses Romero
Abogada Convocatorias 	Coordinador convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho – Contratista 	Subsecretario de Arte y Cultura 	Directora Técnica

